

Superintendencia de Notariado y Registro Ministerio del Interior y de Justicia República de Colombia Prosperidad para todos



30 010 2011

DE 2011

Por la cual se autoriza modificar horario de atención al público los sábados de turno en la Notaría Primera (1ª) del Círculo de Cali † Valle

LA DIRECTORA DE GESTIÓN NOTARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el numeral 5° del artículo 27 del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011, en especial las delegadas mediante Resolución N° 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio No. N1-768-2011 de 17/11/2011 recibido en esta Superintendencia el 13/12/2011 vía correo electrónico, la doctora ELIZABETH VARGAS BERMUDEZ, como Notaria Primera (1ª) del Círculo de Cali Valle solicita a esta Superintendencia autorización para modificar el horario de atención al público los días sábados de turno, a fin de prestar el servicio notarial de 8:30 a.m. a 1:30 p.m., el cual se cumple actualmente para este día de 7:30 a.m. a 12:00 m., autorizado por esta Superintendencia según resolución No. 4529 del 14 de agosto de 1991.

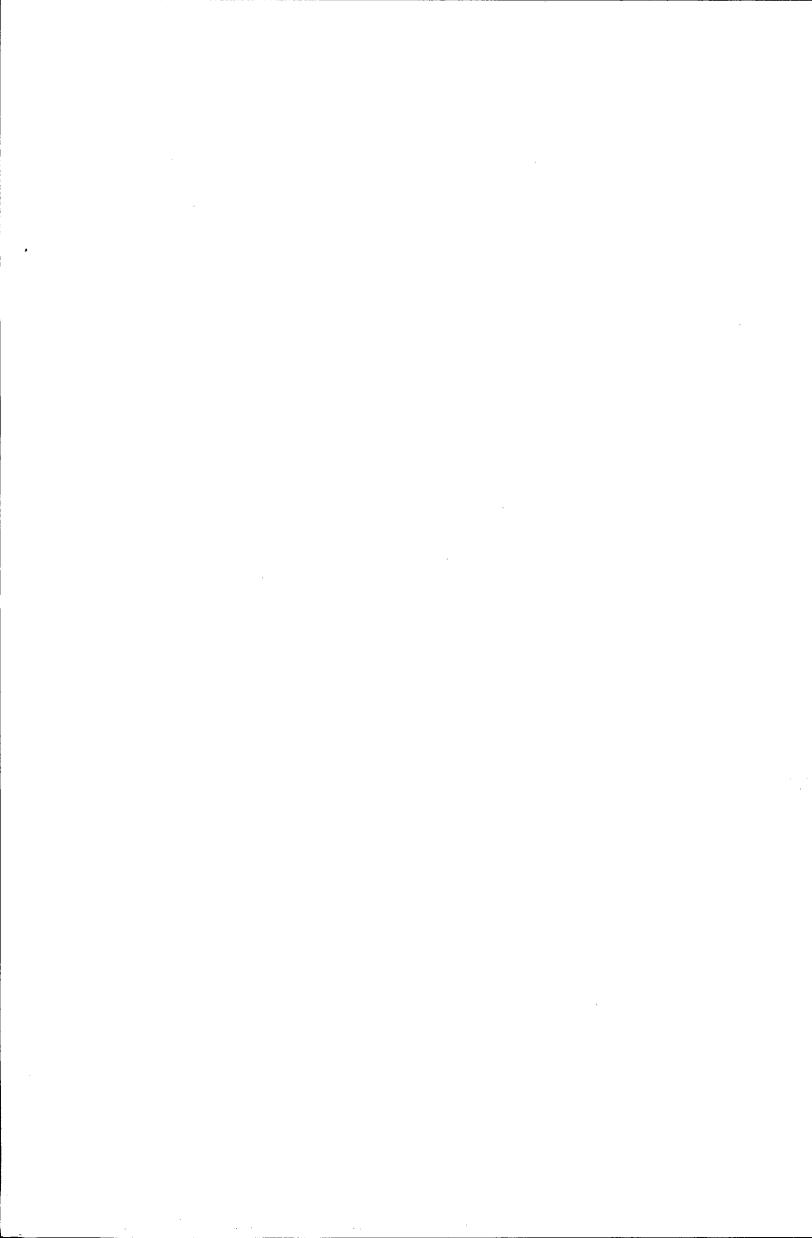
Expone la señora Notaria, que presenta la splicitud para brindar un mejor servicio a los usuarios que empiezan a concurrir el día sábado de turno a partir de las 8:30 a.m.

De conformidad con lo establecido por el attículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial.

Según lo contemplado en la Instrucción Administrativa 12 de 2001 de esta Superintendencia, se fijan las 44 horas semanales de labor, siguiendo los lineamientos de funcionamiento y atención al público previstos para los establecimientos públicos del orden nacional. Ello, no impide que el Notario establezca para sus trabajadores la jornada laboral conforme a lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo.

La autorización para el cambio de horario se hará mediante resolución proferida por la Dirección de Gestión Notarial de conformidad con las facultades delegadas por la Resolución 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, emitida por el Superintendente de Notariado y Registro, siempre que se den las condiciones para ello.







Superintendencia de Notariado y Registro Ministerio del Interior y de Justicia República de Colombia



RESOLUCIÓN No.

DE 2011

Por la cual se autoriza modificar horario de atención al gúblico los sábados de turno en la Notaría Primera (1º) del Círculo de Cali Valle

En mérito de lo expuesto, la Directora de Gestión Notarial,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución, la modificación del horario de atención al público los días sábados de turno en la Notaría Primera (1º) del Círculo de Cali Valle, el cual regirá de la siguiente forma:

Sábados de turno de 8:30 a.m. a 1:30 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de esta Resolución a la doctora ELIZABETH VARGAS BERMUDEZ, Notaria Primera (1º) del Círculo de Cali - Valle.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se fijará en lugar visible al público del despacho notarial para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general de esa ciudad y se publicará en la página Web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Esta providencia rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente la resolución 4529 del 14 de agosto de 1991.

Dada en Bogotá D. C., a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOOLS With

. .

ZŐRAIDA CEUS CARRILLO Directora de Gestión Notarial

Revisó: Dra. Bertha Fanny Hurtado Arango Coordinadora Grupo Actividades Notariale Proyectó: Alfonso Rebolledo-Profesional Univ 14/12/2011







